



BASES PUESTOS Y STANDS

“FIESTA DE LA CHILENIDAD 2019”

La Municipalidad de San Fernando, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el Artículo 19 de la Ley N° 19.925, publicada en el Diario Oficial en el año 2005, autorizará la instalación y funcionamiento de stands en el Parque Abel Bouchón Faure de la comuna de San Fernando, con motivo de la celebración de Fiestas Patrias año 2019 (“Fiesta de la Chilenidad 2019”).

La presente convocatoria de la Casa de la Cultura de la Municipalidad de San Fernando se realizará bajo el procedimiento concursable, cuyo periodo de recepción de formularios (adjuntos) se encontrará abierto a partir del **martes 20 de agosto** hasta el **miércoles 28 de agosto a las 14:00 horas**, en la Casa de la Cultura, ubicada en Valdivia 822.

Una vez recepcionados todos los formularios de postulación y previa revisión por la comisión evaluadora, se darán a conocer los **resultados de la selección, el lunes 02 de septiembre**, los interesados deben acercarse a la Casa de la Cultura (Calle Valdivia 822) o contactarse telefónicamente (72 258 3116) para conocer su situación. Una vez publicada la nómina de los seleccionados, tendrán plazo hasta el **viernes 06 de septiembre a las 14:00 hrs.** para cancelar el permiso municipal en la oficina de Rentas y Patentes (Carampangue 865) y hacer llegar el comprobante del pago del stand correspondiente a la Casa de la Cultura (Horario de Atención: lunes a viernes 08:30 a 14:00 hrs. y lunes a jueves de 15:00 a 17:30 hrs), posteriormente se les hará entrega de una citación para una reunión informativa con la Comisión Organizadora e Higiene Ambiental, en donde además, se entregará la información de la ubicación de los puestos en la fiesta.

De no realizarse éste trámite en los días indicados, los cupos serán redistribuidos en las personas que hayan quedado en lista de espera.

Para el presente año la “Fiesta de la Chilenidad” se realizarán durante el mes de septiembre; los días **martes 17, miércoles 18, jueves 19, viernes 20 y sábado 21**, desde las 11 hrs hasta las 01.00 horas.

Las personas interesadas en participar en las Fiestas Patrias tienen a su disposición las presentes bases, las cuales deberán ser acatadas en su totalidad, con el objetivo de mejorar el desarrollo de esta actividad.



DE LAS NORMAS GENERALES

La organización Municipal dispondrá de la instalación de Puestos de color blanco, con instalación eléctrica incluida que consta con un enchufe y portalámpara (la ampolleta será provista por el locatario, la cual debe ser de bajo consumo).

En el año 2019, la Fiesta de la Chilenidad, se realizará en el Parque Abel Bouchón Faure.

La distribución será estratégica y de decisión exclusiva de la organización.

Con respecto al uso de la energía eléctrica **no se permitirá** el uso de hervidores, hornos eléctricos y/o microondas eléctricos, freidoras eléctricas o cualquier artefacto de alto consumo.

Se permitirá sólo el uso de 01 Refrigerador y 01 Congelador por stand de gastronomía, todos estos aspectos serán supervisados por la organización y fiscalizadores municipales.

La Municipalidad de San Fernando se hará cargo de las sillas y manteles para los patios de comidas disponibles para el público asistente a la actividad.

Para resguardar la seguridad y evitar accidentes sólo se permitirá a los locatarios que vendan bebestibles entreguen sus productos en vasos plásticos reutilizables.

Sin perjuicio de las prohibiciones contenidas en las presentes Bases, en el recinto se prohíbe además, lo siguiente:

- a. La instalación y funcionamiento de cualquier tipo de máquinas tragamonedas, electrónicas o electromecánicas, de destreza, habilidad o de azar, o de similar naturaleza. En el evento que se detecte la existencia de éstos elementos, Carabineros de Chile o Inspectores Municipales procederán a su retiro y a denunciar a los infractores al Juzgado de Policía Local.
- b. La postulación a puestos o permisos, la instalación y funcionamiento de algún tipo de comercio por parte de funcionarios municipales.
- c. La instalación de cualquier tipo de comercio, carros o módulos, en el interior del recinto de las zonas destinadas a calles o pasillos para la circulación de peatones, que no estén autorizados o designados sus lugares de venta.
- d. Queda estrictamente prohibido darle otro uso que no sea el estipulado en el plano de localización. Por ejemplo, un stand con ubicación en artesanía, no podrá instalarse en la ubicación de venta de comidas.
- e. Queda prohibida la instalación de juegos con el uso de animales, como también la entrega de premios en dinero.
- f. Queda prohibido a cualquier título el traspaso del local adjudicado, o parte de él, ya sea: venderlo, arrendarlo, prestarlo o cederlo a terceras personas.



- g. Queda estrictamente prohibida, la eliminación de residuos (Aceites, cenizas, carbón, etc) en dependencias del Parque, quienes sean sorprendidos realizando esta práctica o quienes al terminar la celebración dejen sus stands o frontis con estos elementos, serán sancionados con la prohibición de participar en esta u otra feria organizada por la Casa de la Cultura, en un plazo de 2 años.
- h. Al momento de retirarse, será responsabilidad del expositor dejar los espacios entregados para la comercialización de sus productos en la misma condición que fue recepcionado. Esto quiere decir, sin palos, basura ni elementos externos al Parque.
- i. Queda estrictamente prohibido estacionarse en el interior del recinto, las cargas y descargas de elementos deben realizarse en los horarios establecidos para ello.
- j. Queda prohibida la venta de alcohol a menores de 18 de años.

Los Inspectores Municipales fiscalizarán el fiel cumplimiento de las disposiciones aquí expuestas, notificando las infracciones mediante denuncias al juzgado de Policía Local, pudiendo solicitar a la Alcaldía la clausura y desalojo de instalaciones y si fuere necesario, con el auxilio de la Fuerza Pública. Sin perjuicio de las acciones, derechos, que puedan ejercer los Inspectores de la Autoridad Sanitaria y del Servicio de Impuestos Internos. **En tanto que, en cuanto a la basura que genere cada locatario, debe ser depositada en los contenedores habilitados para tal efecto, debiendo mantener su espacio y entorno cercano limpio y en condiciones para una buena atención. Este punto será permanentemente fiscalizado arriesgando multas por su incumplimiento.**

La clausura conforme a lo señalado en el punto anterior no dará derecho alguno a percibir indemnización de parte de la Municipalidad y desde ya el adjudicatario renuncia a cualquier acción legal que pudiera provenir de la aplicación e interpretación de las presentes bases y actos posteriores.

El Municipio queda liberado de toda responsabilidad, si por razones climáticas o de fuerza mayor se viere afectado el funcionamiento de los puestos y de las demás instalaciones destinadas a la celebración. Así como también quedará exenta de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse como consecuencia del expendio y consumo de comestibles y bebidas alcohólicas.

La música ambiental solamente será provista y administrada por la Municipalidad de San Fernando; por lo que ningún puesto podrá emitir música a través de parlantes (excepto puesto de "Ramadas" que podrán disponer de música ambiente acorde a la festividad patria a uno volumen moderado).

Cada participante deberá responsabilizarse por sus pertenencias; ya que la Casa de la Cultura junto con la Municipalidad de San Fernando no responderá por pérdidas durante el tiempo que se desarrolle la actividad.

Todos los participantes deberán ceñirse y respetar las bases expuestas anteriormente. La comisión organizadora se reserva el derecho de poner fin a la participación en caso de no cumplimiento de la presente normativa. Al mismo tiempo posee la facultad para resolver cualquier situación de conflicto de manera resolutiva.



Todos los expositores, que queden seleccionados para participar en la Fiesta de la Chilenidad 2019, deben atenerse a vender exclusivamente lo que indican las presentes bases. Con el objetivo de evitar de esta manera conflictos entre locatarios, por la dualidad de ventas a las cuales no están autorizados. Cualquier incumplimiento de éste punto, la Comisión Organizadora, tendrá la facultad de caducar el permiso e integrar a un nuevo locatario que haya quedado en lista de espera. Lo anterior, sin la devolución del pago del permiso.

La documentación solicitada en el Formulario de Postulación, es obligatoria, en el caso de que alguno de ellos no sea presentado, automáticamente quedará fuera de la selección.

Los resultados de las postulaciones, serán publicadas en un listado en la Casa de la Cultura y cada interesado deberá consultar personalmente su situación.

El inicio de las actividades de cada uno de los stands, debe ser a contar de las 11.00 horas de los días **martes 17, miércoles 18, jueves 19, viernes 20 y sábado 21 de septiembre.**

Sólo se permitirá una postulación por grupo familiar, donde se constatarán las direcciones de residencia.

La Municipalidad, contará con el apoyo de Carabineros, PDI y de guardias privados durante el día y la noche, para resguardar la seguridad de los locatarios y público en general.

Cabe destacar, que los locatarios al cancelar su patente en la oficina de rentas, sólo pagarán su derecho al lugar físico en el Parque Abel Bouchón Faure.

DE LAS NORMATIVAS DEL MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE

Según el Ordinario N°284, enviado desde la SEREMI del Medioambiente, en donde señala a través de la Ley 20.920, Marco para la Gestión de Residuos, lo siguiente:

Se prohíbe el uso de bombillas plásticas, vasos desechables y cubiertos plásticos, en su defecto, sólo se podrán utilizar estos elementos en formato reutilizables.

Se dispondrá de contenedores para el reciclaje de aceite comestible usado, papel, cartón, botellas de vidrio, plásticos y latas de aluminio, por lo que cada locatario está OBLIGADO a dejar sus residuos en los debidos espacios.



DE LAS NORMATIVAS DE ACCIÓN SANITARIA

Dadas las características estructurales del Parque Abel Bouchón, éste no se encuentra en condiciones para elaborar algunos alimentos, observando los procedimientos sanitarios necesarios. Por lo que queda estrictamente prohibida la elaboración, manipulación y venta de alimentos en los locales de Gastronomía. En el caso de la venta de empanadas, estas deberán provenir de fábricas autorizadas por el Servicio de Salud y podrán ser sometidas a cocción en los lugares de expendio. También se permitirá la venta de anticuchos y asados, comprobando mediante factura o boleta la procedencia de la carne utilizada.

Dentro de las normativas de higiene ambiental, las personas que manipulan alimentos no podrán manejar al mismo tiempo las entradas de dinero en la caja. Así mismo deberán manejar limpios los espacios que circundan al puesto.

Dentro de las prohibiciones en materia de salud queda al margen de exhibición y/o venta, todo tipo de alimentos crudos; ya sea ensaladas (con excepción de tomate y cebolla), mariscos o pescados.

Los expositores gastronómicos, jugos, terremotos, repostería y cervezas artesanales, a excepción de la artesanía, juegos típicos y los Carros de venta de cabritas, algodones, confites y globos, dispondrán en los puestos suministro de agua potable y lavaplatos.

Todos los puestos deberán disponer de un contenedor para basura con tapa en el interior de su stand. Se podrá contar dentro de la distribución del puesto con un refrigerador y/o conservadora de alimentos.

Dentro de las especificaciones que hace el Servicio de Salud, es necesario que cada recinto cuente con un extintor de fuego, tipo ABC y con una capacidad de 6 kilos, ubicado convenientemente en relación a las fuentes de fuego y con fácil acceso, provista por el expositor.

Los expositores gastronómicos podrán utilizar un máximo de dos parrillas, siempre y cuando se justifique su uso en relación a su postulación.

La organización se reserva el derecho de indicar el lugar físico en el cual podrán realizar la instalación de las parrillas, con el fin de resguardar la seguridad de los asistentes al evento. Cabe destacar que la organización demarcará los espacios en que cada expositor instalará sus parrillas, estas no deben sobrepasar los 4 metros que a cada expositor le corresponden por stand.

Según las estipulaciones legales dentro del marco de Servicio de Impuestos Internos, todos los postulantes deberán cumplir con las formalizaciones que este organismo señala.

Todo lo anteriormente descrito, será fiscalizado por el Servicio de Impuestos Internos y de Salud respectivamente; y será de exclusiva responsabilidad del expositor las notificaciones y multas que reciba.



DE LOS RUBROS

I Otros (título IV Art 15 numeral 4, letra d.7)

Ramadas

Espacio de 12x6 mts. aproximadamente, destinado a la venta de comidas tradicionales y bebidas con y sin alcohol autorizadas por la autoridad competente (bebidas, cervezas, terremoto y chicha) que puede disponer de música envasada a un volumen moderado, y mesas y sillas propias en el interior del espacio asignado (las mesas y sillas deben ser provistas por el expositor).

Artesanía (stand 3x3 mts)

Se recibirán postulaciones de artesanía tradicional que constituyan un estilo de vida identificador de comunidades, lugares y regiones.

Dentro de los requisitos fundamentales y necesarios para la muestra artesanal, es que los productos a exponer sean fabricados por ellos mismos, **no se recibirán formularios donde los productos a exponer sean revendidos o de otros fabricantes.**

Se privilegiará la participación de artesanos/as que estén realizando su trabajo de artesanía in situ al interior del stand los días que dura la muestra.

Para realizar la postulación, deberá adjuntar una muestra de su trabajo y/o registro fotográfico.

II Gastronomía: (Stand de 4x3mts)

A través de las presentes bases la Municipalidad convoca a todos aquellos especialistas en gastronomía, que se desempeñen en las siguientes áreas culinarias:

a. **Gastronomía típica chilena:** platos que constituyen la tradición chilena. Dentro de esta variante podemos encontrar el asado, empanadas de horno o fritas, anticuchos entre otras variedades culinarias.

b. **Gastronomía étnica:** es una mezcla de ingredientes olores y sabores indígenas, que están ligados con la cultura ancestral, mezcla los sabores populares en el arte de la cocina. Dentro los platos más comunes destacan los elaborados con quínoa, merquén, piñones, papa, entre otros.

c. **Gastronomía fusión:** mezcla de estilos culinarios, que busca descubrir nuevos sabores integrando ingredientes representativos, especies y/o condimentos.

d. **Gastronomía saludable:** incluye ingredientes que sean un aporte nutricional y bajo en grasas. Destacan todas las elaboraciones hechas con frutas y vegetales de la estación.

- Podrá expender bebidas no alcohólicas.



III Jugos Naturales y terremotos (Stand de 4x3 mts)

Se incluyen dentro de este ítem, los siguientes bebestibles: Jugos Naturales, Chicha, Mote con Huesillos, bebidas gaseosas sin alcohol y terremotos.

IV Bebidas con alcohol (Stand de 4x3 mts)

a) Cervezas artesanales: productores de cerveza artesanal, que quieran presentar la variedad de sus cervezas.

V Repostería y Chocolatería: (Stand de 4x3 mts)

En este rubro, serán considerados los exponentes que tenga a la venta: Chocolates, Tortas, queques, pasteles, Churros, entre otros.

VI Carros menores:

En este ámbito, estarán sólo considerados los siguientes exponentes: Cabritas, Algodones dulces, Confitos, Globos

VII Juegos Típicos: (título IV Art 15 numeral 4, letra d.3)

En esta categoría, el objetivo principal es mantener las tradiciones locales y nacionales con respecto a los juegos que en antaño se realizaban durante Fiestas Patrias, como por ejemplo:

- Taca- Taca (4 taca-taca)
- Tirar la argolla
- La Rana
- Entre otros

VIII Combi o food truck

Venta de comidas y bebidas sin alcohol en carros autorizados por la autoridad competente. Estos puestos deberán prever el propio abastecimiento de agua potable y ajustar su consumo eléctrico al máximo permitido por la organización. No se permite la venta de anticuchos o similares ni bebidas alcohólicas de cualquier tipo.



Valores:

Montos aprobados en Comisión de Cultura con fecha 20 de agosto de 2019, con presencia de Alcalde, Concejales y Administrador Municipal.

Los valores establecidos para el año 2019 serán:

RUBRO	VALOR TOTAL
Ramadas	\$ 800.000
Gastronomía (Stand)	\$ 520.000
Jugos Naturales y Terremotos	\$ 325.000
Carros (cabritas, algodones, confites, globos, luminosos, pintacaritas)	\$ 65.000
Repostería	\$ 156.000
Artesanía	\$ 78.000
Cerveza Artesanal	\$ 260.000
Juegos Mecánicos (capacidad de hasta 15 personas c/u)	\$ 147.393
Juegos Mecánicos (capacidad de 16 personas o más c/u)	\$ 245.655
Juegos Típicos	\$ 78.000
Combi y/o Food Truck (no incluye venta de alcohol)	\$ 156.000
Camas Elásticas (c/u)	\$ 73.697
Espacio Taca Taca	\$ 130.000



FORMULARIO POSTULACIÓN

Datos Personales:

Nombre Completo Participante : _____

Dirección : _____

RUT : _____

Teléfono/ Contacto : _____

Rubro

- Artesanía
- Ramadas
- Stand gastronomía
- Jugos naturales
- Bebidas con alcohol
- Repostería
- Carros Menores (cabritas, algodones, confites y globos)
- Food truck
- Juegos Típicos
- Cama elástica
- Juegos Mecánicos

Descripción del Servicio que prestará: _____



Nota: Anexar a este formulario una fotocopia del Carnet de Identidad por ambos lados, **Certificado de Residencia emitido por una JJVV o Notaría**, realizar una descripción del trabajo a realizar y registro visual (fotografía) que permitan observar la calidad de la prestación de servicio que ejercerá.

La inauguración de la “Fiesta de la Chilenidad 2019” realizará el martes 17 de septiembre a las 20.00 horas.

Los postulantes, declaran estar de acuerdo a las bases presentadas y aceptan las condiciones que estas describen. Para constancia firman.

NOMBRE:

RUT:

FIRMA: